



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº0168-2025-OGA-MDM/LC

Megantoni, 22 de abril de 2025.

VISTO:

LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°001547, MEMORÁNDUM N°155-2025-GM-MDM/LC; MEMORÁNDUM N°01479-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, INFORME N°1283-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N°0545-2025-GGAS-MDM/LC; INFORME N°06-2025-RTL-SGSO-ATM-GGAS-MDM/LC; MEMORANDUM N°1249-2025-ORH-OGA-GM-MDM/LC;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que mediante Memorandum N°1249-2025-ORH-OGA-GM-MDM/LC de fecha 01/04/2025 del Jefe de Recursos Humanos se realiza la designación de cargo de Especialista en Promoción Productivo, Ambiental, Social - CAT. PIII, PROF-SP-33.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que mediante Informe N°06-2025-RTL-SGSO-ATM-GGAS-MDM/LC de fecha 14/04/2025 del Responsable del Area Tecnica Municipal, solicita el habilito de fondos por encargo interno para realizar las actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024, programa de incentivos a la mejora de la gestion municipal (PI) del distrito por la suma de S/3,580.00 para cubrir los gastos de transporte fluvial, hospedaje y movilidad local a nombre de REINIER TAIRO LOAYZA en su calidad de Especialista en Promoción Productivo, Ambiental, Social - CAT. PIII, PROF-SP-33, identificado con DNI N°42201025, con Cuenta de Ahorros N°04-211-267378 y solicitando la afectación presupuestal a la Actividad Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento, Sec.Func.309.

Que mediante Informe N°0545-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 14/04/2025 del Gerente de Gestion Ambiental y Servicios, remite la solicitud de habilito de fondos por encargo interno para realizar las actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024, programa de incentivos a la mejora de la gestion municipal (PI) y solicita la asignación de habilito de fondos por encargos interno por la suma de **S/3,580.00** para cubrir gastos de transporte fluvial, hospedaje y movilidad local a nombre de REINIER TAIRO LOAYZA en su calidad de Especialista en Promoción Productivo, Ambiental, Social - CAT. PIII, PROF-SP-33, identificado con DNI N°42201025, con Cuenta de Ahorros N°04-211-267378, adjuntando el cuadro resumen:

RESUMEN	
CLASIFICADORES	MONTO
2.3.21.21	1,980.00
2.3.21.22	1,600.00
TOTAL	3,580.00

Que mediante Informe N°1283-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 15/04/2025 de la Jefe de la Oficina de Abastecimientos concluye que en estricto cumplimiento al numeral "d" del art. 40 numeral 40 1 de la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77 15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15 y modificada por RD.N 004-2009-EF-77.15, y VI DISPOSICIONES GENERALES numeral 2° inc. d) de la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC La Oficina de Abastecimiento, opina que se OTORGUE el FONDO POR ENCARGO INTERNO, en favor del REINIER TAIRO LOAYZA con DNI N 42201025, en su condición de ESPECIALISTA EN PROMOCION PRODUCTIVO AMBIENTAL, SOCIAL con categoria CAP P-III, por el importe de S/3,580.00 (Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), afecto al MARCO PRESUPUESTAL siguiente. Sec. Func 0309, clasificador de gasto 2.3.2 1.2 1. Por el monto de S/. 1,980.00 (Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles) y clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2 por el monto de Sl. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), salvo mejor parecer, para gastos no programados correspondiente al ACTIVIDADES DEL TRAMO III EN CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 4 DEL AÑO 2025 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

Que mediante Memorandum N°1479-205-JJCC-OGA-MDM/LC de fecha 16/04/2025 del Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la certificación presupuestal para asignación de fondos por encargo por el monto de S/3,580.00 en el clasificador de gastos 2.3.21.21 y 2.3.21.22 a nombre de REINIER TAIRO LOAYZA en su calidad de Especialista en Promoción Productivo, Ambiental, Social para cubrir gastos de transporte fluvial y servicio de hospedaje en los diferentes SAP de las comunidades a intervenir para realizar actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2025, programa de incentivos a la mejora de la gestion municipal (PI) del 23 al 30 de abril del presente año.

Que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°001547-2025, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario para asignación de fondos de encargo, según Memorandum N°1479-2025-JJCC-OGA-MDM/LC por el monto de S/3,580 soles (Tres mil Quinientos ochenta con 00/100 soles) afecto al marco presupuestal siguiente: Sec. Func. 0009 potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, clasificador de gasto 2.3.21.21 y 2.3.21.22

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de FONDO POR ENCARGO INTERNO en favor del servidor **REINIER TAIRO LOAYZA** en su calidad de Especialista en Promoción Productivo, Ambiental, Social - CAT. PIII, PROF-SP-33, identificado con DNI N°42201025, para realizar las actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024, programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) y solicita la asignación de habilito de fondos por encargos interno por la suma de **S/3,580.00** (Tres mil quinientos ochenta con 00/100 soles) para cubrir gastos de transporte fluvial, hospedaje y movilidad local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del **REINIER TAIRO LOAYZA** en su calidad de Especialista en Promoción Productivo, Ambiental, Social - CAT. PIII, PROF-SP-33, identificado con DNI N°42201025, con Cuenta de Ahorros N°04-211-267378.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al **REINIER TAIRO LOAYZA** en su calidad de Especialista en Promoción Productivo, Ambiental, Social - CAT. PIII, PROF-SP-33, identificado con DNI N°42201025, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N°01) de la Directiva N°004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MAG. JAMES JACK CURIÁS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN